



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.08 DE 2022**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el artículo 183 de la Ley 1955 del 2019, contempla el **FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, y al respecto, consagra que la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Además, expresa que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que como resultado de los acuerdos entre el Gobierno Nacional, rectores, movimiento estudiantil y profesores; se asignaron a las Instituciones de educación Superior Publicas recursos adicionales al incremento del IPC y para inversión;

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Además, se establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Guía de Orientación de los Planes de Fomento de la Calidad – 2022; definió la estructura general de los planes de fomento a la calidad, que para esta vigencia, se constituirá como el capítulo IV del Plan de Fortalecimiento Institucional;

Que según comunicación recibida por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan de Fomento de la Calidad de la Universidad de Sucre mediante acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.08 DE 2022**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 y se dictan otras disposiciones”

Que según comunicación recibida el 31 de marzo de 2022, por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, la asignación para la Universidad de Sucre es de \$4.998.737.050 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE);

Que según comunicación recibida el 02 de mayo del 2022, por parte del enlace de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la IES, se expresa *“Una vez revisados los documentos allegados por la Universidad de Sucre se considera que la estructura del PFC 2022 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas. Se resalta que la propuesta del PFC 2022 está acorde con los Objetivos de Política a atender y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información relevante como necesidad, estrategias y resultados a obtener en cada Línea de inversión considerada en la propuesta del PFC 2022 que hace la IES”*. En consecuencia, el PFC Unisucre 2022, está estructurado conforme a los requerimientos de la Dirección de Fomento a la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional;

Que el PFC de la Universidad de Sucre 2022, es coherente con ejes estratégicos del Plan de Acción Institucional, en especial con el MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA; DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; AFIANZAMIENTO DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO; GESTIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO; MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO; y con el CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;

Que en consideración a lo anterior, la Universidad de Sucre, elaboró la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad 2022;

Que basados en el principio de planificación se busca la integración entre los sistemas de Presupuesto y Planeación de tal manera que se pueda responder con las necesidades y metas establecidas en el corto, mediano y largo plazo para la Universidad;

Que el Consejo Superior, en sesión del 17 de junio de 2022; al considerarlo pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2022, que contempla la distribución de los recursos adicionales para la vigencia, de la siguiente forma:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.08 DE 2022**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 y se dictan otras disposiciones”

NÚMERO DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECURSOS PFC 2019 O 2020 O 2021	RECURSOS PFC 2022	SUMA DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
1	Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil	MONITORIAS ACADÉMICAS PARA AYUDAR A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
2	Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$3.124.268.853	\$4.250.000.000	\$7.374.268.853
3	Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS CAMPUS PUERTA ROJA, CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS AGROPECUARIAS.	\$ 0	\$ 628.737.050	\$628.737.050

ARTÍCULO 2o. La distribución de los recursos adicionales para la referida vigencia en las diferentes líneas de inversión, están contenidas en el documento Plan de Fomento a la Calidad Universidad de Sucre- 2022, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. Autorizar al rector de la Universidad de Sucre, para que adelante las acciones para modificar los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022

(Original firmado por)
TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Anderson Alvarez Month	Jefe Oficina de Planeación	Original firmado por Julio Anderson Alvarez Month
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Tatiana Isele Nieves Flores	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isele Nieves Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.